Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

59

Entraron los ss.res don Fran.co Ri[illegible] Camacho cav.o de la vito de Santiago y don Antonio Benitez Regidores

Comisarios de S.n Patricio

La ciu.d nombro por comiss.os para la fiesta de S.n Patricio de este presente año a los ss.res don Al.o Sandoval y don Greg.o Saavedra de la vito de la Trava Regidores y con ynforme del contador se despache libranza de la cantidad de mrs que se acostumbra librar para la dha fiesta y se despache la libranza sobre el jurado dicho Fernandez del cap.o depositario de los efectos de los propios

que los ss.res de ayuntam.to no dentestimonios de ningun acuerdo

La ciu.d acuerda que de oy en adelante los ss.res de ayuntam.to no dentestimonio ni traslado de acuerdo ninguno de los que la ciu.d acordare votos ni requerim.tos que en el ayuntam.to se hicieren sin dar primero y ante todas cosas cuenta a la ciu.d para que se lo mande y se observe este acuerdo en todo tiempo.

Entro el ss.r don Carlos Juster Regidor

Auto sobre una contradicion puesta por el D. Fran.co Guil para que no se pague una libranza del D. Antonio Prieto

Notificose a la ciu.d traslado de una peticion presentada por parte del ss.r don Fran.co Guil cav.o de la vito de la Trava Reg.r de esta ciu.d en justicia ante el ss.r Corregidor en siete del corriente por ante Juan de Azcoytia escriv.o mayor de ayuntamiento en razon de la contradicion que a hecho para que el ss.r Corregidor no de paso a la libranza de seiscientos ducados que se le an librado al ss.r don Antonio Prieto cav.o de la vito de Santiago Reg.r de esta ciu.d y su procurador general en la corte anticipados hasta que se tome resolucion en el real consejo donde tiene dado cuenta y la ciu.d aviendo tratado y conferido sobre el dho auto acordo que para tratar sobre